



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

TO/543

2008/10/003/0/286

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 02 SET. 2008

VISTO: el Acuerdo modificativo suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa Camino a las Sierras S.A., con fecha 27 de agosto de 2008.-----

RESULTANDO: I) Que el Poder Ejecutivo por Resolución de 24 de abril de 2001, adjudicó la Licitación Pública N°6/2000 convocada para la "Construcción de las obras iniciales, gestión de conservación, explotación y operación de toda la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público de la Ruta N°8, en el tramo: km.31.390 en el acceso norte a la Ciudad de Pando - km.115.700 en el acceso sur a la Ciudad de Minas, excluido el tramo urbano en Solís de Mataojo entre los kms.79.000 y 81.500" a la firma Solenur S.A. hoy Camino a las Sierras S.A..-----

II) Que en fecha 14 de abril de 2004 el concedente y el concesionario firmaron un Acuerdo aprobado el 8 de setiembre 2004, en el que se estableció esencialmente: la reducción del tramo objeto de la concesión al comprendido entre las progresivas 31km390 y 65km200 en el empalme con Ruta N°9.---

III) Que dado el buen estado de la red concesionada, no resulta conveniente realizar el recapado previsto en el citado Acuerdo sobre la totalidad del tramo, existiendo otras necesidades de obras más prioritarias para la Administración.-----

IV) Que en consecuencia el presente instrumento, a través de su cláusula SEGUNDO establece que el objeto de concesión será el tramo de Ruta N°8 comprendido entre las progresivas 31km390 y 65km200 y el tramo correspondiente al By Pass de la ciudad de Pando.-----

V) Que, asimismo, a través del Numeral 2° de la citada

Cláusula, se establecen nuevas obras a ejecutar por el concesionario y condiciones de las mismas.-----

VI) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°190.937 Ent.5219/08), ha tomado la intervención que le compete sin formular observaciones al respecto.-----

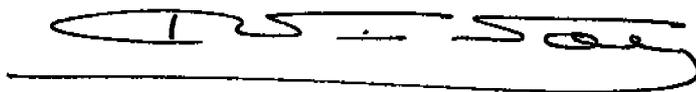
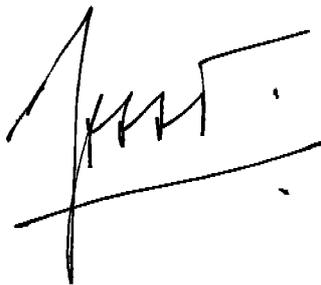
ATENCIÓN: a lo establecido en la cláusula OCTAVO del presente Acuerdo.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Apruébase -en todas sus partes- el Acuerdo modificativo suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa Camino a las Sierras S.A., con fecha 27 de agosto de 2008, el que tiene por objeto lo establecido en la cláusula SEGUNDO (Objeto) del mismo.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----



RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia